



MANUAL DE MANEJO DE INFORMACION DE INTERES

PARA EL MERCADO

CARBONIFERA VICTORIA DE LEBU S.A.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Norma de Carácter General Nro. 211, de fecha 15 de Enero de 2008, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, a continuación se detallan las políticas de administración y divulgación de información concernientes a la Carbonífera Victoria de Lebu S.A., en adelante también CARVILE S.A. o la Sociedad.

1. - Las disposiciones establecidas en este Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado han sido aprobadas y dispuestas por el Directorio de Carbonífera Victoria de Lebu S.A. al igual que sus medidas de difusión y cumplimiento.
2. - Los miembros de la Administración responsables de hacer cumplir sus contenidos serán el Directorio de la Sociedad y el Gerente General de CARVILE S.A.
3. - La divulgación de transacciones y tenencia de valores emitidos por CARVILE S.A. se regirá por las disposiciones de la Ley Nro. 18.046 de Sociedades Anónimas y por las Normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros; no se consideraran disposiciones adicionales.
4. - Para CARVILE S.A. no se consideran períodos de bloqueo, lo anterior debido a que el resultado de los ejercicios presentan pérdidas significativas que se han prolongado en el tiempo. Se establece que los Directores de la Sociedad y Ejecutivos principales, tienen prohibición de mantener y adquirir acciones de la Sociedad.
5. - Los mecanismos continuos de difusión se conforman por el envío de las FECU trimestrales y Memoria Anual tanto a la Superintendencia de Valores y Seguros como a las Bolsas de Valores. Además, La comunicación de los hechos esenciales que se generen, se difundirán a través de la página Web de la Sociedad y en el módulo SEIL de la misma Superintendencia, todo esto con el fin de dar cumplimiento a las Normas difundidas por el Mercado de Valores.

6. - CARVILE S.A., en su calidad de tal no posee información confidencial, por lo que no necesita mecanismos especiales de resguardo.
7. - La información de la Sociedad que se divulgue a los medios de comunicación será de exclusiva responsabilidad del Presidente del Directorio o de el Gerente General , salvo que en dicha intervención la persona en cuestión precise que lo hace a título personal y no en representación de CARVILE S.A.; y será decisión del Directorio de la Sociedad pronunciarse oficialmente sobre la veracidad de la misma.
8. - Los mecanismos de divulgación del presente Manual son los establecidos en la Norma de Carácter General Nro. 211, del 15 de enero de 2008, de la Superintendencia de Valores y Seguros, y ello se realizará de la siguiente manera:
 - Una copia del Manual será enviado a la SVS, dentro de las 72 horas siguientes a su implementación o modificación, según corresponda.
 - Una copia del mismo será enviada a las Bolsas de Valores.
 - El texto íntegro del Manual se encontrará disponible para el público general en la Página Web de la sociedad www.carvile.cl
 - Toda actualización que se haga del mismo será materializada en dicho lugar dentro de las 72 horas de implementada.
9. - En el evento de incurrir en incumplimiento de este Manual y sus disposiciones, el Gerente General elaborará un informe al Directorio de la Sociedad para que decida y aplique las sanciones correspondientes, en su caso, y la posible denuncia de los hechos a las autoridades respectivas. Para ello se considerará la trascendencia y gravedad de los hechos para la Sociedad, sus Accionistas y mercado en general.
10. – Las disposiciones del presente Manual entrarán en vigencia a partir del 1º de Junio de 2008 en forma indefinida.

Lebu, Mayo de 2008.